

RESOLUCIÓN 24/2022, de 1 de abril, del Director Gerente del Instituto Navarro de la Juventud, por la que se convocan los premios a los mejores trabajos de fin de estudios universitarios en materia de juventud en Navarra, y se aprueban sus bases reguladoras.

La Sección de Acciones Transversales y Observatorio Joven del Instituto Navarro de la Juventud ha elaborado un informe proponiendo la aprobación de la Resolución por la que se convoca la “II edición de los premios a los mejores trabajos de fin de estudios universitarios en materia de juventud”, en las categorías de Trabajo Fin de Grado (TFG) y Trabajo Fin de Master (TFM), así como aprobar sus bases reguladoras.

La Ley Foral 11/2011, de 1 de abril, de Juventud, establece que el departamento competente en materia de juventud podrá reconocer de manera pública la ejemplaridad de la tarea realizada por personas, grupos, organizaciones o instituciones, públicas o privadas, cuya labor favorezca la participación, la autonomía y la calidad de vida de las personas jóvenes, mediante la concesión de premios y galardones de juventud. Así mismo dispone objetivos acerca del fomento y el apoyo activo a la investigación desarrollada por la población joven.

El Decreto Foral 327/2019, de 15 de noviembre, por el que se crea el organismo autónomo Instituto Navarro de la Juventud y se aprueban sus estatutos, establece en el artículo 18 letras d) y e) que la Sección de Acciones Transversales y Observatorio Joven ejercerá, entre otras funciones, la coordinación y realización de investigaciones, estudios e informes relacionados con la juventud, así como la edición de publicaciones de interés en materia de juventud.

Esta convocatoria está igualmente relacionada con una de las acciones contempladas en el III Plan Foral de Juventud 2021-2023, como es el fomento de la investigación en Ciencias Sociales en materia de juventud.

Con la finalidad de contribuir a la promoción de dichos estudios e investigaciones en torno a la juventud y las realidades que afectan a dicho grupo de población, se plantea convocar los premios a los mejores trabajos de fin de estudios universitarios en las categorías de TFG y de TFM, cuyo contenido aborde las temáticas propias de la juventud en el ámbito de conocimiento de las humanidades y de las ciencias sociales.

Estos premios se vinculan al Carné Joven Europeo, al ser objetivo de éste, entre otros, responder a las necesidades y deseos de los y las jóvenes, en áreas, entre otras, como la educación, la formación y la cultura, orientadas a promover el desarrollo juvenil, promoviendo su participación y su desarrollo intelectual.

En consecuencia, en virtud de las facultades que me han sido atribuidas por el Decreto Foral 327/2019, de 15 de noviembre, por el que se

crea el organismo autónomo Instituto Navarro de la Juventud y se aprueban sus estatutos,

RESUELVO:

1.º Convocar la “II edición de los premios a los mejores trabajos de fin de estudios universitarios en materia de juventud”, en las categorías de Trabajo Fin de Grado (TFG) y Trabajo Fin de Master (TFM), así como aprobar sus bases reguladoras y el formulario de solicitud, que se adjuntan como anexos a esta resolución.

2.º Autorizar un gasto total de 4.000,00 euros para hacer frente a la concesión de los premios correspondientes, con cargo a la partida económica 090002 09100 4809 232106 denominada “Premios, concursos y certámenes de Carné Joven”, de los Presupuestos Generales de Navarra para 2022.

3.º Publicar esta resolución y sus anexos en el Boletín Oficial de Navarra. Todos estos documentos estarán también disponibles en la página web www.juventudnavarra.es

4.º Contra esta resolución y sus anexos cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

5.º Trasladar esta resolución a la Sección de Administración y Gestión del Instituto Navarro de la Juventud a los efectos oportunos.

Pamplona, uno de abril de dos mil veintidós

EL DIRECTOR GERENTE DEL
INSTITUTO NAVARRO DE LA JUVENTUD

Carlos Amatriain Busto

ANEXO I

BASES REGULADORAS DE LA “II EDICIÓN DE LOS PREMIOS A LOS MEJORES TRABAJOS DE FIN DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS EN MATERIA DE JUVENTUD” EN NAVARRA.

1. Objeto.

Es objeto de estas bases la regulación del régimen jurídico y las reglas por las que se regirá la convocatoria de la “II edición de los premios a los mejores trabajos de fin de estudios universitarios en materia de juventud” en Navarra.

La participación en esta convocatoria supone la aceptación de las presentes Bases.

2. Personas destinatarias.

Podrán participar en esta convocatoria todas las personas jóvenes hasta los 30 años, inclusive, residentes en Navarra, que sean titulares del Carné Joven Europeo de Navarra y que hayan realizado su trabajo de fin de estudios universitarios: Trabajo Fin de Grado (TFG) o Trabajo Fin de Máster (TFM) en materia de juventud, aplicable en Navarra en el ámbito de conocimiento de las humanidades y las ciencias sociales.

3. Requisitos.

Los requisitos que habrán de cumplir los trabajos presentados serán los siguientes:

- Deberán haber sido realizados por estudiantes empadronados o empadronadas en Navarra con independencia de la universidad en la que hayan cursado sus estudios.
- Deberán reunir todas las condiciones exigidas a un TFG o TFM y haber superado la evaluación correspondiente en su facultad o centro.
- La puntuación obtenida en la evaluación del trabajo de fin de grado a máster tendrá que haber sido igual o superior a un 8,00.
- Deberán haber presentado y defendido el trabajo de fin de estudios universitarios durante los cursos académicos 2020/2021 o 2021/2022.
- No haber presentado el mismo trabajo en ediciones anteriores de la Convocatoria de premios TFG y TFM

4. Temática.

Con la debida solvencia académica, los trabajos deberán aportar conocimientos relevantes de diversas temáticas en torno a la juventud en Navarra, en el ámbito de conocimiento de las humanidades y de las ciencias sociales, pudiendo abarcar disciplinas como la sociología, educación, psicología, economía, derecho, trabajo social, comunicación...

Para enriquecer la investigación se plantea una convocatoria abierta en cuanto a que las temáticas puedan ser diversas, siempre que las mismas estén relacionadas con algunos de los ámbitos recogidos en los Ejes Estructurales y/o Transversales que se recogen en la Estrategia Foral de Juventud 2020-2023 (<https://www.juventudnavarra.es/es/estrategia-foral-2020-2023>).

5. Solicitud: lugar, plazo y documentación.

Las personas interesadas podrán presentar su solicitud de inscripción, según el formulario de solicitud del Anexo II, en el Registro General Electrónico del Gobierno de Navarra, en cualquiera de las Oficinas de Registro del Gobierno de Navarra y en aquellos otros lugares establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (artículo 16).

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de Navarra.

Los trabajos deben estar escritos en alguna de las lenguas propias de la Comunidad Foral de Navarra y no haber sido premiados en otros certámenes.

Junto a la solicitud, se presentará la siguiente documentación:

- Copia del DNI / NIE.
- Certificado de empadronamiento en Navarra.
- Titulación acreditativa de haber realizado su trabajo de fin de estudios universitarios tal como se indica en el punto 2 de estas Bases.
- Acreditación de la calificación obtenida, igual o superior a un 8,00.
- Copia del trabajo de fin de estudios universitarios presentado a la Universidad.
- Un vídeo de una duración comprendida entre 2 y 3 minutos en el que la persona aspirante explique la temática y justificación de su trabajo de fin de grado/master, proceso de elaboración y conclusiones del mismo.

No podrán participar en el concurso las personas que no hayan presentado la documentación en su totalidad, tal y como se indica en las bases. Se concederá un plazo de siete días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación de la comunicación, para subsanar la documentación presentada.

6. Jurado y criterios de valoración.

El fallo del premio corresponderá a un jurado cuya composición será la siguiente:

- Presidente: Josu Laguardia Hontañón, Jefe de la Sección de Acciones Transversales y Observatorio Joven del Instituto Navarro de la Juventud (INJ).
- Presidente suplente: Jesús Beitia López, Jefe de la Sección de Programas para Jóvenes y Relaciones con entidades del INJ.
- Vicepresidente/a: Sociólogo/a del Observatorio Joven del INJ.
- Vicepresidenta suplente: Raquel Ezquerro Sales, Técnica de Juventud del INJ.
- Vocal: Rosa Horcada Baztán, Técnica de Grado Medio del INJ
- Vocal suplente: Lucía Andía García de Olalla, Jefa del Negociado de Entidades Locales y Asociaciones Juveniles del INJ.
- Secretaria: Arantza Lalinde Zabala, administrativa del INJ, que actuará con voz, pero sin voto.
- Secretaria suplente: Elena Latorre Requetibate, administrativa del INJ.

En caso de ausencia o enfermedad, las personas miembros del jurado serán sustituidas por las personas suplentes identificadas.

El jurado podrá contar con el asesoramiento y asistencia de las universidades ubicadas en Navarra (UPNA, UNAV y UNED).

El jurado levantará acta de sus deliberaciones, adoptará sus decisiones por mayoría y seleccionará los proyectos, proponiendo y justificando la concesión de los premios teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Calidad técnica, teniendo como referencia los siguientes elementos que se recojan en la programación o memoria de los mejores trabajos de fin de estudios universitarios en materia de juventud en Navarra:

1. Calidad técnica y rigor conceptual y metodológico:
 - a. Fundamentación (análisis de la realidad, ámbito de actuación):
Hasta 10 puntos.
 - b. Coherencia en el planteamiento: **Hasta 10 puntos**

- c. Claridad en la formulación: Hasta **5 puntos**.
 - d. Metodología empleada (desarrollo de la práctica y recursos utilizados): Hasta **15 puntos**.
 - e. Valoración personal referida al proyecto: Hasta **10 puntos**.
- Total, de este primer apartado: hasta **50 puntos**.
- 2. Relevancia de la materia objeto de estudio: (Impacto en cuanto a resultados/beneficio que el objeto de estudio pueda tener en la vida de las personas jóvenes: Hasta **10 puntos**.
 - 3. Determinación de los objetivos del proyecto y su vinculación (razonándolo) con cualesquiera de los ámbitos recogidos en la Estrategia Foral de Juventud 2020-2023, así como con cualesquiera de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) de la Agenda 2030: Hasta **10 puntos**.
Los ámbitos o áreas recogidas en dicha Estrategia Foral son:
 - asociacionismo
 - inclusión social
 - convivencia y género
 - voluntariado
 - desarrollo territorial
 - política lingüística
 - ocio y tiempo libre
 - educación formal
 - educación no formal
 - vivienda
 - empleo e incorporación laboral
 - salud
 - cultura
 - movilidad
 - consumo
 - deporte
 - sostenibilidad de la vida).
 - 4. Viabilidad del proyecto. Hasta **10 puntos**.
 - 5. Carácter innovador y originalidad de la exposición en el vídeo. Hasta **10 puntos**.
 - 6. Conclusiones y recomendaciones: rigurosas, pertinentes e innovadoras para el contexto del caso analizado. Hasta **10 puntos**.

Cada trabajo presentado puede obtener hasta 100 puntos, debiendo alcanzarse para ser admitido una puntuación mínima de 50 puntos. El jurado seleccionará, de entre las propuestas admitidas al concurso, los dos mejores trabajos (primer premio TFG y primer premio TFM) y los dos segundos mejores trabajos (Accésit TFG y Accésit TFM) que más puntuación alcancen, reservándose el derecho a declarar desierto el premio si la calidad y temática de las propuestas presentadas no se ajusta a los criterios para los que se convoca este certamen.

La propuesta de concesión del jurado es vinculante y el acta del jurado es la justificación de la concesión.

7. Premios.

Las personas seleccionadas recibirán los siguientes premios:

Los premios reconocerán por cada categoría de trabajo (TFG y TFM) al mejor trabajo realizado y un accésit con la siguiente distribución y dotación:

- Primer premio TFG dotado con un importe de 1.500 euros.
- Accésit TFG dotado con un importe de 500 euros.
- Primer premio TFM dotado con un importe de 1.500 euros.
- Accésit TFM dotado con un importe de 500 euros.

8. Resolución.

Los premios a las propuestas finalistas se concederán mediante resolución del Director Gerente del Instituto Navarro de la Juventud. La concesión de los premios se hará pública, además, a través de la página web y de las redes sociales del Instituto. Los trabajos premiados se publicarán en la Web de Juventud: www.juventudnavarra.es.

9. Propiedad intelectual.

Las autoras y los autores mantendrán sus derechos sobre cada trabajo presentado. No obstante, autorizarán su uso para ser reproducidos y difundidos con la finalidad de promover las ideas y valores objeto de este concurso.

10. Protección de datos.

Información básica sobre protección de datos

Responsable: Instituto Navarro de la Juventud.

Finalidad: Realización de procesos de concesión, gestión, seguimiento y control de las ayudas, becas, subvenciones y premios que competen al INJ.

Legitimación: Tratamiento necesario en ejercicio de poderes públicos o el interés público, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

Destinatarios: No se cederán datos a terceros salvo que exista consentimiento o sin consentimiento cuando lo habilite la normativa.

Derechos: Acceder, rectificar, suprimir y limitar el tratamiento de los datos.

Para el ejercicio de estos derechos: <https://www.navarra.es/es/tramites/on/-/line/ejercicio-de-los-derechos-de-proteccion-de-datos-personales?back=true&pageBackId=7567267>

Información adicional

Puede consultar la información adicional en la página web:
<https://www.juventudnavarra.es/imagenes/documentos/clausulas-informativas-proteccion-de-datos-inj-526-es.pdf#lnk>

11. Responsabilidad de la organización.

Las incidencias que puedan producirse en el desarrollo de esta convocatoria y aquellas cuestiones no previstas por estas bases serán resueltas por el INJ, de acuerdo con la normativa aplicable. Asimismo, estará facultado para resolver las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las presentes Bases.

El INJ quedará eximido de cualquier responsabilidad derivada del plagio o de cualquier transgresión de la legislación vigente en que, en materia de propiedad intelectual, pudiesen incurrir las personas participantes.

12. Contacto.

Instituto Navarro de la Juventud

Calle Yanguas y Miranda, 27 31003 Pamplona

848 423900

juventud@navarra.es

www.juventudnavarra.es